



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2022 - 225  
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER TORRALVO MOLINA  
DEMANDADOS: LY L INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.

Barranquilla, Atlántico 02 de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que el 13 de septiembre de 2022, se notificó a L Y L INGENIERIA INTEGRAL S.A.S., quien contestó la demanda el día 23 de septiembre del mismo año. Las excepciones presentadas fueron de fondo.

Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL. Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Evidenciado que la contestación a la demanda presentada por la L Y L INTEGRAL S.A.S. cumple con las condiciones del artículo 31 del CPLSS, se admitirá.

De otro lado, y de conformidad con lo previsto en la ley 2213 del 13 de junio de 2022 resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral, a través de plataforma virtual.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

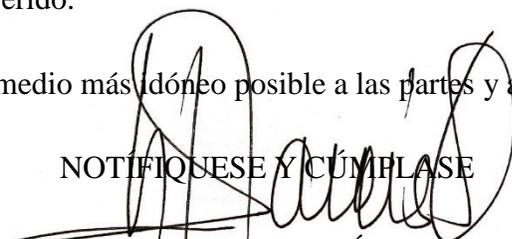
**RESUELVE**

**Primero:** Tener por contestadas las demandadas por parte de la demandada L Y L INTEGRAL S.A.S.

**Segundo:** Fijar el 30 de agosto de 2023 a las 8:30 a.m. fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual.

**Tercero:** Téngase en calidad de apoderado de L Y L INTEGRAL S.A.S. para los efectos y fines expresados en el poder conferido.

**Cuarto:** Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ



JUZGADO SEPTIMO LABORAL  
DEL CIRCUITO

DE BARRANQUILLA

Barranquilla 03-03-2023 se notifica auto  
de fecha 02-03-2023

Por estado No. 038\_

El secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo